

SPE/WFP

**AUTORIZA EL PAGO A LA SUBSECRETARIA
DEL INTERIOR DE CHILE, RUT N° 60.501.000-
8, PARA LAS PUBLICACIONES QUE SE
INDICAN**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 102

Santiago, 14 FEB 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la ley N° 20.417, de 2010, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 73, dictada por la Superintendencia del Medio Ambiente, de fecha 07 de febrero de 2014, que establece el orden de subrogación para el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 y sus posteriores modificaciones, del Ministerio de Hacienda; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar la fiscalización y seguimiento de los instrumentos de gestión ambiental que establece la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones que sean de su competencia.

2. Que, la letra a) del artículo del artículo 4 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente dispone que el Superintendente tiene, entre otras la siguiente atribución. **"Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar el funcionamiento de la Superintendencia y ejercer, respecto de su personal, las atribuciones propias de su calidad de Jefe Superior del Servicio."**

3. Que, para dar cumplimiento a lo señalado precedentemente, el día 01 de Enero de 2014, se publicaron en el Diario Oficial los llamados a Concurso Público para el cargo de Auxiliar Grado 19° y para el Jefe de Departamento de Planificación y Control de Gestión Grado 5°, ambos, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

4. Que, los aludidos Concursos Públicos, fueron publicados en el Diario Oficial de la República de Chile con fecha 02 de Enero de 2014, de acuerdo a la letra b) del artículo 48 de la Ley 19.880, que dispone como obligación de los órganos de la administración del Estado, publicar en el Diario Oficial los actos administrativos que interesen a un número indeterminado de personas.

5. Que, por mandato legal, el Diario Oficial de la República de Chile, es el medio de comunicación que tiene por misión la publicación de

leyes, reglamentos y decretos de orden general que emanen de los entes pertenecientes a la Administración del Estado.

6. Que, la letra b) del artículo 3° de la Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios establece que quedaran excluidos de la aplicación de la citada ley: **"Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2°, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones."**

7. Que, en base a las argumentaciones y disposiciones legales citadas, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1° APRUÉBASE la contratación con la **Subsecretaría del Interior, RUT N° 60.501.000-8** por la publicación de los llamados a Concurso Público para los cargos de Auxiliar Grado 19°, y de Jefe del Departamento de Planificación y Control de Gestión Grado 5°, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

2° AUTÓRIZASE el pago por la suma total de **\$ 489.138.- (Cuatrocientos ochenta y nueve mil ciento treinta y ocho pesos) I.V.A.**, incluido, contra entrega y recepción conforme de la factura número 6811, de fecha 31 de Enero de 2014, emitida por la Subsecretaria del Interior, RUT N° 60.501.000-8.

3° IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución a la Partida 25, Capítulo 03, Programa 01, subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 001, del presupuesto vigente de la Superintendencia del Medio Ambiente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


SEBASTIÁN PETELLO ENRICH
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)


NOC/Etg

DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaria del Interior, RUT N° 60.501.000-8, con domicilio en DR. Torres Boonen N° 511, comuna de Providencia, Santiago.

C.c.:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Fiscalía
- Oficina de Partes
- Gabinete